



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SANTA BARBARA",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11382
MUNICIPIO DE GUAZAPA
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador, 12 de mayo de 2023.



DEFINICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de una independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ⁽¹⁾⁽²⁾ ₍₃₎₍₄₎
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ⁽³⁾₍₄₎

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Cantón Santa Barbara" ⁽²⁾ ₍₃₎₍₄₎

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ⁽²⁾ ₍₃₎ ⁽⁴⁾
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽²⁾ ₍₃₎₍₄₎
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽²⁾ ₍₃₎ ⁽⁴⁾

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾⁽²⁾ ₍₄₎

(1) Informe de Auditoría Interna notificado [Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental]

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas- MINED]

(4) Informe de Auditoría distribuido digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,129.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	9
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	9
X.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XI.	LUGAR Y FECHA.....	10
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA.....	10
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA.....	10
XIV.	ANEXOS.....	11



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar "Cantón Santa Bárbara", C.I. N° 11382, del municipio de Guazapa y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al 30 de septiembre 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones del MINEDUCYT, el CE reportaba un total de US\$3,129.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2020-2021; monto que, al cierre del presente Informe, se encuentran en estado "liquidado", en el citado sistema.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón Santa Bárbara", C.I. N° 11382, según registros del Sistema de Liquidaciones al 30/09/2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control Interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

El Centro Escolar emprendió acciones y liquidó los bonos pendientes de los años 2020 y 2021, por un monto total de US\$3,129.00, según detalle en Tabla #1:

Tabla #1: Bonos Liquidados de los años 2020 y 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	2,000.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	1,129.00
TOTAL		US\$3,129.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos: Ausencia de una administración colegiada para la inversión o gastos realizados que generaron incumplimientos en los plazos de liquidación de los fondos de los años 2020 y 2021.

2. Liquidación extemporánea de fondos del Estado ante la DDE

Al 30/09/2022, según registros del Sistema de Liquidaciones, comprobamos que el CE "Cantón Santa Bárbara", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,129.00, correspondientes a los años 2020 y 2021; fondos que según registros del citado sistema al 20/2/2023, se encuentran en estado "Liquidado"; no obstante, dicho proceso fue realizado posterior a la fecha establecida.

Ver Hallazgo N° 1.



HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,129.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del sistema de liquidaciones al 30/09/2022, que el CE "Cantón Santa Bárbara", C.I. N° 11382, municipio de Guazapa y departamento de San Salvador, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT por un monto de US\$3,129.00 de los bonos Proyecto Adicional del año 2020 y del bono de Operación y Funcionamiento: Salarios de Básica del año 2021, cuyo plazo establecido, fue al cierre del ejercicio financiero 2020 y 2021.

Según registros del citado sistema, verificamos que al 20/02/2023, los bonos citados anteriormente, aparecen en estado "liquidado"; no obstante, dicho proceso fue realizado extemporáneamente.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del período liquidado extemporáneamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director actual del CE "Cantón Santa Bárbara", en entrevista realizada en fecha 19/10/2022, comentó: "...El bono ya fue liquidado ante la DDE"

Comentarios de Auditoría Interna:

El hallazgo se mantiene por el incumplimiento en el plazo para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos.



Recomendación del Hallazgo:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar "Cantón Santa Bárbara" Profesor [REDACTED]

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos y/o gestione oportunamente prórrogas ante las instancias legales correspondientes, para liquidar fuera de los plazos establecidos, los fondos transferidos por el MINEDUCYT, cuando las causas, no sean imputables al CDE.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos, relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón Santa Bárbara", C.I. N° 11382, del municipio de Guazapa y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- Que el CDE emprendió acciones y logró liquidar ante la DDE de San Salvador, los fondos del Estado, por un monto de US\$3,129.00, transferidos durante los años 2020 y 2021; aunque dicho proceso se realizó fuera de los plazos establecidos.
- 2- Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar "Cantón Santa Bárbara" C.I. N° 11382, municipio de Guazapa y departamento de San Salvador.



X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y Consejo Directivo Escolar del CE Cantón Santa Bárbara, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra Auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 12 de mayo de 2023.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]
 Directora de Auditoría Interna
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditora.

XIV. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar período actual 2021-2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Docente	2021-2023
	Secretario Propietario, Docente	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 20198-2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Docente	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2019-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

